



ANALES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. PROYECTOS DE ACUERDO

AÑO II N°. 3222 DIRECTOR: NEIL JAVIER VANEGAS PALACIO AGOSTO 27 DEL AÑO 2021

Pág.

TABLA DE CONTENIDO

PROYECTO DE ACUERDO No. 267 DE 2021 SEGUNDO DEBATE “POR MEDIO DEL CUAL SE INCENTIVA EL EMPRENDIMIENTO EN LA EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.....	9960
--	------

PROYECTO DE ACUERDO No. 267 DE 2021

SEGUNDO DEBATE

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCENTIVA EL EMPRENDIMIENTO EN LA EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

TEXTO DEL PROYECTO DE ACUERDO 267 DE 2021, APROBADO EN LA SESION DE LA COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO RALIZADA EL DÌA 26 DE AGOSTO 2021.

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCENTIVA EL EMPRENDIMIENTO EN LA EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993

A C U E R D A

ARTÍCULO 1.- La Secretaría de Integración Social, Desarrollo Económico y Educación, promoverán espacios de mentalidad y cultura, programas de capacitación, formación y participación que permitan desarrollar y fortalecer habilidades y capacidades emprendedoras y financieras, en la educación básica secundaria y media de las instituciones educativas de la ciudad.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los programas de capacidades emprendedoras tendrán un componente práctico, el cual deberá culminar con la formulación de proyectos de emprendimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Fomentar de acuerdo a sus competencias procesos de cooperación interinstitucional con entidades de educación superior y el sector empresarial.

PARÁGRAFO TERCERO. La promoción de la formación para el emprendimiento del que trata el presente artículo se realizará a partir de la reflexión ética y de la responsabilidad social y ambiental en la actividad empresarial.

ARTÍCULO 2.- La Secretaría de Desarrollo Económico a través de sus programas de emprendimiento, innovación y desarrollo empresarial, y la Secretaría de Educación, articularán las ofertas institucionales para los proyectos de emprendimientos desde la etapa de ideación hasta la etapa de consolidación empresarial para los estudiantes de la educación básica secundaria y media de las instituciones educativas de la ciudad.

ARTÍCULO 3.- La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Secretaría de Educación Distrital, impulsarán estos procesos de emprendimiento de acuerdo al enfoque del PEI de cada institución educativa o de proyectos institucionales que se estén desarrollando.

PARÁGRAFO. Se garantizará por parte de la Secretaria de Educación Distrital, que los estudiantes participantes de los proyectos de emprendimiento, hayan realizado un proceso de orientación vocacional y/o socio ocupacional que les articule a estas iniciativas.

ARTÍCULO 4.- La Secretaría de Desarrollo Económico coordinará los proyectos que hayan culminado con éxito el proceso de capacitación y formación, formalización, proyección y/o estructuración del emprendimiento, así como su participación en los espacios empresariales de la ciudad según considere la entidad, para conectar dichos proyectos con las líneas de atención de emprendimiento disponibles, para fomentar el

espíritu emprendedor y la innovación empresarial.

ARTÍCULO 5.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE